



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

2a. REUNION – 2a. SESION ORDINARIA– 5 DE ABRIL DE 2018

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretario: señor Fernando Andrés Ascuaga

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

CONCEJALES PRESENTES

BIONDINI, María Laura
ERCOLI, Roberto Raúl
FELIU, Marcelo Enrique
GERARDI, Betiana Florencia
GHIGLIANI, Gisela
GIMENO, Ezequiel Alberto
GONZALEZ ANTUNES, Carlos
LARREA, Walter
LOPEZ, Gustavo
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano
PENDINO, Lucía
PIGNATELLI, Marisa
PIRES, Romina
PISANI, María Soledad
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
SANTOMASSIMO, Leandro
SCHIEDA, Gabriela
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

ARIENTE, Paola Vanesa
RIVAS GODIO, María Constanza

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.2)

3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.2)

II - Proyectos Presentados.(P.2)

III - Pedidos de Particulares.(P.3)

IV - Despachos de Comisión.(P.4)

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 5ta. Edición del Maratón "Cabildo Corre 42k", Exp. 116-HCD-2018.(P.4)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la demora del servicio SIEMPRE registrado en las últimas horas, Exp. 220-HCD-2018.(P.5)

II - Proyecto de comunicación solicitando informes sobre la cobertura de vacunación de la tripe y doble viral, Exp. 221-HCD-2018.(P.6)

III - Proyecto de resolución expresando repudio por los despidos en la Empresa Cargill, Exp. 209-HCD-2018.(P.6)

IV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia, Exp. 217-HCD-2018.(P.7)

V - Proyecto de comunicación solicitando la instalación de carteles indicadores de ubicación de parquímetros y puntos de pago de recarga de saldo, Exp. 220-

<p>HCD-2018.(P.7)</p> <p>VI - Proyecto de comunicación solicitando la urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de las calles Moreno y Pampa Central, Exp. 212-HCD-2018.(P.8)</p> <p>VII - Proyecto de comunicación solicitando informe al Departamento Ejecutivo respecto a la reducción de los operativos de control de alcoholemia, Exp. 204-HCD-2018.(P.8)</p> <p>VIII - Proyecto de comunicación solicitando la repavimentación de un tramo de la calle Mendoza entre Pampa Central y Bélgica, Exp. 205-HCD-2018.(P.8)</p> <p>IX - Proyecto de comunicación, puesta en valor del Memorial a los Caídos en Malvinas, Exp. 213-HCD-2018.(P.9)</p> <p>X - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional, Exp. 214-HCD-2018.(P.9)</p> <p>XI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el 14° Campeonato Regional de Duatlón, Exp. 157-HCD-2018.(P.9)</p> <p>XII - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 5.594, cumplimiento de reglamentos de salubridad en domicilios abandonados, Exp. 1.343-HCD-2017.(P.9)</p> <p>XIII - Proyectos de ordenanza referidos a pavimentación de varias calles de la ciudad, Exps. 191, 192 y 193-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XIV - Proyectos de ordenanza autorizando a adjudicar licitación al Hospital Municipal, Exps. 122, 71, 70, 72, 73 y 74-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza, solicitud de recategorización, Exp. 127-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza, adhesión del Municipio de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 14.991, Exp. 53-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XVII - Proyecto de comunicación solicitando informe sobre la tala de árboles en calle Sixto Laspiur, Exp. 141-HCD-2018.(P.10)</p> <p>XVIII - Proyecto de resolución, adhesión a la</p>	<p>creación del sistema provincial de garrafas para hogares, Exp. 142-HCD-2018.(P.10)</p> <p>-Apéndice.(P.12)</p> <p>-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cinco días del mes de abril de 2018, a la hora 15:25.</p> <p style="text-align: center;">1</p> <p style="text-align: center;">AUSENCIAS E INCORPORACIONES</p> <p>SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará asistencia.</p> <p>-Se toma asistencia.</p> <p>SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentran ausentes con aviso las concejalas Ariele y Rivas Godio; se incorporan los concejales suplentes Gustavo López y Carlos González Antunes.</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p style="text-align: center;">APROBACION DE ACTAS</p> <p>SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se encuentra para su consideración el Diario de Sesiones N° 42 del día 20 de febrero 2018.</p> <p>-Aprobados por unanimidad.</p> <p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">ASUNTOS ENTRADOS</p> <p style="text-align: center;">I</p> <p style="text-align: center;">Comunicaciones Oficiales</p> <p>-Respuestas recibidas: Exp. 949-HCD-2016: solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de luminarias y cámaras en el espacio verde denominado "Parque Noroeste".</p> <p style="text-align: center;">II</p> <p style="text-align: center;">Proyectos Presentados</p> <p>-Exp. 203-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes al Departamento Ejecutivo, sobre la cartelería suscripta por Bahía Ambiental SAPEM en diferentes espacios públicos de la ciudad, autoría del concejal Quiroga.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).</p> <p>-Exp. 204-HCD-2018, proyecto de comunicación Solicitando al Departamento Ejecutivo, respecto a la reducción notable en los operativos de tránsito nocturnos que incluyen el control de alcoholemia, autoría del concejal Quiroga.</p>
---	--

-Exp. 205-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando la repavimentación de la calle Mendoza, entre Pampa Central y Bélgica, autoría del concejal Quiroga.

-Exp. 207-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, los "Festejos por el 115º Aniversario de Cabildo", autoría de todo el Bloque Cambiemos.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 208-HCD-2018, proyecto de ordenanza cesión en comodato inmueble Sociedad de Fomento del Barrio Parque San Miguel, autoría de la concejal Pendino, acompañada de los concejales Martínez, Pisani, Streitenberger, Santomássimo, Biondini y López.(A la Comisión de Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 209-HCD-2018, proyecto de resolución expresando repudio por los despidos en la Empresa Cargill, autoría de los concejales Larrea acompañado de los concejales

-Exp. 211-HCD-2018, proyecto de comunicación Solicitando la instalación de carteles indicadores de ubicación de parquímetros y puntos de pago y recarga de saldo, autoría del concejal Ercoli.

-Exp. 212-HCD-2018, proyecto de comunicación Solicitando urgente reparación de la cinta asfáltica en la intersección de las calles Moreno y Pampa Central, autoría del concejal Ercoli.

-Exp. 213-HCD-2018, proyecto de comunicación, puesta en valor del memorial a los caídos en la guerra de Malvinas, autoría del concejal Quiroga acompañado de los concejales Ghigliani y Larrea.

-Exp. 214-HCD-2018, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal, el Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional, autoría del concejal Larrea, acompañado de los concejales Ghigliani y Quiroga.

-Exp. 215-HCD-2018, proyecto de comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de las gestiones realizadas en relación a la implementación del boleto estudiantil gratuito prevista por ley para el ciclo lectivo 2018, autoría de la concejal Gerardi, acompañada de los concejales Feliu, Mandará, Gimeno y Rosenfelt.(A las Comisiones de Tránsito y Transporte e Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 217-HCD-2018, proyecto resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca, la nueva edición del "Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia", autoría de todo el Bloque Cambiemos.

III

Pedidos de Particulares

-Exp. 206-HCD-2018: Padres de Escuela de Danzas Arabes Farida solicitan ayuda económica.(A las Comisiones de Segunda de Hacienda; Educación, Cultura y Acción Social e Interpretación, Asuntos

Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 210-HCD-2018: Vecinos Barrio Patagonia Norte solicitan obra de pavimento en calle Rubén H. Canoni del 1000 al 1099.(A las Comisiones de Obras Públicas, Urbanización y Vivienda e Interpretación, Asuntos Legales. Derechos Humanos y Garantías).

-Exp. 216-HCD-2018: Lagos, Martha Elezabeth solicita pronto despacho de presentación efectuada en el Departamento Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la entrada fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 220-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la demora del servicio SIEMPRE registrado en las últimas horas.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la entrada fuera de término y su reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 221-HCD-2018, proyecto de comunicación solicitando informes sobre la cobertura de vacunación de la triple y doble viral en Bahía Blanca.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la entrada fuera de término del expediente y su reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 217-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ercoli.

SR. ERCOLI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 211-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. ERCOLI.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 212-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 204-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 205-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 209-HCD-2018.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 213-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. QUIROGA.- Para solicitar la reserva para el posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 214-HCD-20178.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración la reserva.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar la entrada fuera de término del despacho del Exp. 157-HCD-2018 y su reserva para el tratamiento sobre tablas, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Campeonato Regional de Duatlón.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración

la entrada fuera de término del despacho y su reserva.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 67-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se transfiere el dominio a título gratuito de un inmueble municipal a la Sra. Daniela Belén D'isanto.

-Exp. 69-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se incorpora un inmueble destinado a Espacio Público al Patrimonio Municipal.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

-Exp. 116-HCD-2018, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la 5ta. Edición del maratón "Cabildo corre 42K".

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para solicitar su tratamiento sobre tablas,

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 170-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se adhiere al Decreto N° 05/2018 "Declaración del Año Centenario de la Reforma Universitaria".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 1.034-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre de "Dr. Ramón Pérez Fontán" a un espacio verde de Ingeniero White.

-Exp. 30-HCD-2018, proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal la Travesía Ferroviaria y Solidaria 2018 "La Escuela y el Tren".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA

-Exp. 1.323-HCD-2017, proyecto de comunicación por el que se solicita se evalúe la inclusión de cartelería digital en el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 126-HCD-2018, proyecto de ordenanza por el que se autoriza con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Depósito y venta mayorista de piedras sanitarias para animales y absorbente industrial" en el inmueble sito en Baigorria 4.170.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y PRIMERA DE HACIENDA

-Exp. 46-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se otorgan a la vecina Elizabeth del Carmen Barra los beneficios previstos en la Ordenanza N° 12.599.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 379-HCD-2016, proyecto de decreto por el que se remite a la Sra. Mirian Pojak, en relación a su inquietud sobre la aplicación de la Ordenanza N° 18.260, lo informado por la Secretaría de Modernización y Gobierno Abierto.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 1.130-HCD-2015, proyecto de ordenanza por el que se autoriza la cláusula ampliatoria N° 2, del Convenio de Cooperación celebrado con la Cooperativa Obrera, con el fin de fortalecer las actividades de promoción de hábitos alimentarios.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SALUD PUBLICA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.283-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se autoriza el contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Asociación Cooperadora del Hospital Menor de Ingeniero White.

-Al Orden del Día de la próxima sesión

PRIMERA DE HACIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

Exp. 1.207-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se acepta la donación de un fragmento de tronco fosilizado, efectuada por la sra. Martha Edith Garrido para el Museo de Ciencias.

-Al Orden del Día de la próxima sesión

PRIMERA DE HACIENDA; OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 1.205, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 8.193 al vecino Oscar Fernando Vidales.

-Exps. 1.208, 1.209, 1.210, 1.211, 1.212, 1.213, 1.214, 1.215, 1.216, 1.221-HCD-2017, proyectos de decreto por los que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a vecinos de la ciudad.

-Exp. 1.222-HCD-2017, proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Extensión de red de gas natural en calles del barrio San Jorge".

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

SEGUNDA DE HACIENDA; INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 1.277-HCD-2017, proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza N° 12.599 a la vecina Paulina Zapata Penailillo.

-Al Orden del Día de la próxima sesión

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Se ha resuelto el tratamiento durante el Cuerpo en comisión de los Exps. 1.343-HCD-2017, 191, 192, 193, 122, 71, 70, 72, 73, 74, 127, 53, 141, 142 y 195-HCD-2018.

En consideración la conformación del Cuerpo en comisión.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un cuarto intermedio para dar despacho a los expedientes reservados.

-Es la hora 15:35.

-A la hora 16:00.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Señores concejales, reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes despachados.

I

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA DEMORA DEL SERVICIO SIEMPRE REGISTRADO EN LAS ULTIMAS HORAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración

del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO INFORME SOBRE LA COBERTURA DE VACUNACION DE LA TRIPLE Y DOBLE VIRAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SR. GHIGLIANI.- Señor presidente, este expediente tiene como finalidad que desde el año 2000 no había un caso de sarampión en el país, y entonces aparece uno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No es un tema menor, hay que estar muy atentos, el Ministerio de Salud de la Nación emite dos alertas epidemiológicas el 19 advirtiendo de la situación regional en América y en Europa, y luego el 29 de marzo donde pide que se ajusten los controles.

La realidad es que los controles se hacen cada cinco años con campañas específicas para lograr contener a este virus y que no circule, pero bueno, los movimientos "pro" no vacunación que han surgido en algunos espacios sociales, más algunos operativos y controles que han tenido cierta laxitud en estos últimos tiempos, han hecho que las coberturas de vacunación bajen por debajo del 95%, incluso algunos años por debajo del 90%, lo cual hace peligro y es muy interesante estar muy atentos a estos controles.

Mi intención es conocer cuál es la cobertura de este último año de estas vacunas en la ciudad de Bahía Blanca y también ver qué estrategia local se ha tomado, porque más allá de lo que diga el Ministerio de Salud de la Nación, hay ajustes que se pueden hacer desde lo local para evitar tener un caso autóctono en la ciudad.

Ese es el espíritu del proyecto y esperamos que desde la Secretaría de Salud nos contesten para dar tranquilidad también a toda la población, ya que no hubo ninguna comunicación oficial local.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, solicito el adelantamiento del Exp. 209-HCD-2018, teniendo en consideración que están los trabajadores del Sindicato de Empleados Obreros Aceiteros, para no hacerlos esperar más tiempo.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el adelantamiento.

-Unanimidad.

III

EXPRESANDO REPUDIO POR LOS DESPIDOS EN LA EMPRESA CARGILL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, se llama Pablo Fuentes, tiene cuatro hijos, vive en Ingeniero White, y es uno de los trabajadores que por arbitrio y discrecionalidad de la empresa Cargill ha perdido su empleo en los últimos días, sumándose a 44 despidos que se produjeron en la misma empresa en la planta de Rosario y en el sur de Santa Fe.

Claro, no es el único despido que tenemos en la ciudad, no es el único caso lamentable de un trabajador con cuatro hijos y familia que pierde su sustento, el tema es que la situación de los trabajadores de Cargill y de Oleaginosa Moreno nucleados en el Sindicato de Aceiteros de Bahía Blanca y Daireaux, nucleados en la Federación Argentina de Trabajadores Aceiteros, hoy se han desayunado también con la noticia de que la planta en venganza o en represalia por las medidas de fuerza llevadas por los trabajadores, ha decretado un lockout patronal, vale decir ha decidido, haciendo uso de sus atribuciones y sus facultades, parar la planta y suspender hasta el día 10 de abril a los trabajadores, sin goce de haberes.

No estamos hablando de una pyme, no estamos hablando de una empresa de menor cuantía, estamos hablando de una empresa multinacional con amplias vinculaciones con los distintos sectores económicos y del poder, y que de manera absolutamente discrecional y arbitraria está intentando disciplinar a sus trabajadores en virtud de que está desarrollando la paritaria nacional de los trabajadores aceiteros, paritaria nacional que incluso tiene la

dificultad de que las autoridades del Ministerio de Trabajo de la Nación todavía se muestran reticentes a la certificación de autoridades consagradas en el último período electoral de tal federación.

Ciertamente, insisto, no es el único caso, ahora como representantes del pueblo de la ciudad y Partido de Bahía Blanca que somos, debemos dar una señal muy clara a las empresas, porque no se trata de una circunstancia de zozobra económica, de dificultad por la cual no se puede hacer frente a las erogaciones salariales de sus trabajadores; se trata lisa y llanamente -y están los trabajadores presentes que van a atestiguar lo que estoy manifestando- de una represalia de una empresa que incluso ha tenido el tupé de hacérselos saber de manera verbal en la sede del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Santa Fe.

Me parece que el Cuerpo y las autoridades políticas y los representantes políticos de la ciudad no podemos hacer oídos sordos a tal situación.

El despido sin justa causa puede ser legal, de hecho está tutelado en el Artículo 245° de la Ley de Contrato de Trabajo, lo que no quiere decir que sea legítimo. El empleador que haciendo uso y abuso de su ventaja comparativa en el contrato de trabajo procede a despedir trabajadores con el único perjuicio de tener que abonar una indemnización tarifada, lo que está haciendo es romper el contrato social, romper la paz social, vulnerar derechos de personas.

No estamos, insisto, hablando de fórmulas genéricas mediante las cuales se suele apelar hablando de “conversé con Pedro”, “conversé con Juan”, “conversé con Jorge”. El trabajador se llama Pablo Fuentes, se le suman a Pablo dos compañeros contratados de la empresa Cargill que fueron despedidos también por haber hecho explícito su apoyo en la manifestación que tuvo lugar el día 28 del pasado mes de marzo, así se dice, en la cual este concejal estuvo presente acompañando a los trabajadores, y es digno de ver cómo la dignidad laboral se puso de manifiesto en el Puerto de Ingeniero White, cómo esos trabajadores de ambas empresas expresaron su convicción y su firmeza de defender hasta las últimas consecuencias el puesto de trabajo de un compañero.

Me parece que este Cuerpo no puede ser ajeno, por eso y para no abusar de la paciencia de los colegas concejales y de los propios trabajadores, queremos pedir que se sumen el resto de los bloques a este proyecto que expresa el repudio del Cuerpo a la decisión de la empresa Cargill de expulsar trabajadores de manera arbitraria, que además conforme una mesa de trabajo integrada por concejales del Cuerpo, por los representantes del Sindicato de Obreros y

Empleados Aceiteros y se convoque a la empresa y se le llame a una reunión en este recinto para abordar la situación y lograr la reincorporación de los trabajadores despedidos.(Aplausos)

Y también vamos a pedir, como lo expresamos en el proyecto, señor presidente, que a esta iniciativa se sume el propio Departamento Ejecutivo por intermedio de las secretarías correspondientes, y que entre todos podamos coadyuvar, podamos articular, podamos hacer el esfuerzo para que se reincorpore a los compañeros despedidos, para que no haya más despedidos y para que Bahía Blanca de una vez por todas deje de ser tapa de los diarios por los índices de desocupación.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con las modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA EL TORNEO DE NATACION INTERCLUBES DE LA PATAGONIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

SOLICITANDO LA INSTALACION DE CARTELES INDICADORES DE UBICACION DE PARQUIMETROS Y PUNTOS DE PAGO DE RECARGA DE SALDO

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

SOLICITANDO URGENTE REPARACION DE LA CINTA ASFALTICA EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES MORENO Y PAMPA CENTRAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE LA REDUCCION DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL DE ALCOHOLEMIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Tucát.

SR. TUCAT.- Señor presidente, simplemente para expresar que no compartimos los términos expresados en la interpretación que hacen de los datos brindados en Gobierno Abierto relativo a la cantidad de controles, punto que fue aclarado informalmente al bloque de Unidad Ciudadana.

Vamos a acompañar el proyecto a fin que se informe realmente la información solicitada y pueda esclarecerse esta situación.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, la ciudad entera está viviendo horas de consternación y dolor colectivo por hechos desgraciados que son de conocimiento público por muertes violentas de personas inocentes. Y no me refiero solamente a los últimos sucesos, sino también a las dos vidas jóvenes que fueron cegadas por borrachos al volante en el primer trimestre de este año.

Más allá de los números que en algún momento -y colegas de medios de comunicación pueden certificarlo- estuvieron publicados en la página de Gobierno Abierto, lo cierto es que de lo que nadie duda es de la cantidad de operativos nocturnos que incluyen el control de tránsito y la medición de alcoholemia se han reducido de manera notoria en este trimestre, comparando

con el año anterior algunos números llegan a dar hasta 885 operativos menos y justamente en este lapso es donde se producen los casos Streitenberger y Saccoccia, lamentablemente fatales.

Por eso pretendemos y agradecemos al resto de los bloques el acompañamiento, saber si efectivamente esos números son reales y si no cuáles son los verdaderos; por qué razón, si efectivamente se han reducido los controles, esto ha sido posible; quiénes han sido los responsables de tamaña determinación, porque en los tiempos donde la muerte al volante es casi una constante en muchísimas partes, se están llevando adelante proyectos reclamando la alcoholemia 0 a la hora de sentarse la volante de un automóvil, en la Provincia de Buenos Aires también está tratándose un tema de estas características, y cuando esto sea convertido en ley, cosa que descontamos porque se trata de promover un cambio cultural sustantivo, Bahía Blanca ha tenido oportunidad con la ordenanza de prohibición de fumar en lugares públicos de un cambio extraordinario, positivo, y no nos cabe duda que en el momento en que haya una ley provincial y este Concejo adhiera, va a haber también una importante cantidad de vecinos y vecinas que respeten la norma ayudando a conservar vidas.

Pero también tenemos claro que de nada servirían índices de tolerancia 0 para el alcohol a la hora de conducir, si se labilizan -como ha venido pasando- los controles. Tal vez sea porque las horas nocturnas son más caras o por alguna otra circunstancia que la dependencia municipal del Departamento Ejecutivo correspondiente nos haga saber a la brevedad.

Por eso es que presentamos esta minuta de comunicación, pero no solamente para la testimonialidad de que nos preocupa el tema y de que se ha advertido la reducción de controles, sino para que cuanto antes, con la celeridad que los casos fatales merecen, y en consideración al dolor de estas familias, sepamos perfectamente qué pasó, por qué pasó y su cuantificación.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO LA REPAVIMENTACION DE UN TRAMO DE LA CALLE MENDOZA ENTRE PAMPA CENTRAL Y BELGICA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración

el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

PUESTA EN VALOR DEL MEMORIAL A LOS CAIDOS EN MALVINAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, el 2 de abril pudimos compartir con nuestros Veteranos de Guerra los emocionantes momentos que se repiten cada fecha del Aniversario de la Guerra de Malvinas. Se hizo en el escenario habitual, que es allí en este monumento que los recuerda con la fotografía de los 15 bahienses que dejaron sus vidas en la guerra.

Y en torno a la memoria y al homenaje perpetuo y continuo que deben merecer, creo que haber estado allí, haber escuchado a los ex combatientes, pero simplemente haber tenido la mirada aguda en ese entorno, nos lleva a reclamar la puesta en valor de ese monumento tan caro a los sentimientos de todas y todos los bahienses.

Allí tenemos la gigantografía de los 15 muertos en la guerra, 15 convecinos nuestros, y algunos son objeto de hechos vandálicos que los destruyen aparentemente con una extraordinaria facilidad. Y los que se han conservado, los que han podido estar cubiertos del accionar vandálico de desconocidos, están desteñidos por el sol y por la lluvia.

Por eso proponemos que se modifiquen, se cambien esas fotografías, que se utilicen materiales resistentes no sólo al vandalismo sino también a las inclemencias climáticas.

Y nos encontramos con que una parte sustancial del monumento, que es la cascada, estaba sin funcionar por un daño en la bomba. Una lástima que no se haya podido resolver previo a la realización del acto. También nos dicen que los aspersores que riegan los espacios verdes circundantes tampoco funcionan.

No solamente hace falta un material resistente para las gigantografías, sino también cámaras de

seguridad que realmente funcionen y que permitan una mejor conservación de esto que es un homenaje de la ciudad toda a quienes dieron su vida -entre otros- por nosotros.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

DECLARANDO DE INTERES DE LA CIUDAD EL DIPLOMADO EN POLITICAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL 14° CAMPEONATO REGIONAL DE DUATLON

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 5.594, CUMPLIMIENTO DE REGLAMENTOS DE SALUBRIDAD EN DOMICILIOS ABANDONADOS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

**PAVIMENTACION VARIAS CALLES
DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes referidos a pavimentación.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término de los despachos y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XIV

**AUTORIZANDO AL HOSPITAL MUNICIPAL A
ADJUDICAR LICITACION**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Para pedir el tratamiento conjunto de los expedientes referidos a licitaciones del Hospital Municipal.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento en conjunto de los expedientes referidos.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término de los despachos y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse texto en el apéndice.

XV

SOLICITUD DE RECATEGORIZACION

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

**ADHESION DEL MUNICIPIO DE BAHIA BLANCA A
LA LEY PROVINCIAL N° 14.991**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

**SOLICITANDO INFORME SOBRE LA TALA DE
ARBOLES EN CALLE SIXTO LASPIUR**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

**ADHESION A LA CREACION DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE GARRAFAS PARA HOGARES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el ingreso fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, agradecemos el acompañamiento de los bloques que componen este Cuerpo de expresar el beneplácito de este Concejo ante la intención que tiene media sanción en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, de la creación del sistema provincial de garrafas para hogares en situación de vulnerabilidad en la época invernal, que no es otra cosa que proponer que se utilicen recursos para entregar a la gente en estado de vulnerabilidad social -que no resulta incompatible con otros beneficios- de tres garrafas de 10 kilos en hogares de hasta cinco miembros y de 4 kilos en aquellos que tengan más integrantes entre los meses de mayo y agosto, teniendo en cuenta la rigurosidad de los

inviernos en la región que comprende no solamente a Bahía Blanca sino también a la sexta sección electoral, más o menos para definir el alcance.

Y también queremos pedir que los bloques que forman parte de este Cuerpo y tengan representación en la Cámara de Diputados, instemos a los legisladores de la sección a acompañar la media sanción que falta para que esta norma pueda convertirse en ley y aplicarse con celeridad visto que el invierno está muy cercano, que las garrafas han aumentado de manera exponencial y que además las garrafas que en general es el servicio al que acuden los sectores más vulnerables, han tenido aumento superior a ese tope del que habló el Ministro Aranguren de un 40%; en el caso de las garrafas es del 50%, porque ha aumentado el precio de la garrafa más que el valor del subsidio que se les otorga para compensar en parte la utilización de

este recurso.

Así que simplemente eso: nuestro beneplácito por este proyecto del Senador Federico Susbielles que tiene media sanción en el Senado, acompañar eso y fundamentalmente instar a los diputados con los que tengamos cercanía, para que se convierta en ley cuanto antes.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con la modificaciones acordadas.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos para tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 16:20.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despacho de Comisión tratado sobre tablas

RESOLUCION
(Exp. 116-HCD-2018)

VISTO

La 5ta. Edición del Maratón Cabildo Corre 42K, a realizarse en la Localidad de Cabildo el día 22 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO

Que, esta actividad se viene desarrollando anualmente y este año es uno de los eventos que se llevará a cabo en el marco del 115º Aniversario de Cabildo.

Que, se trata de un evento deportivo con tres modalidades, 42K, 21K y 6K, organizado por el grupo de running "Corre Cabildo", a beneficio del Club Atlético Pacífico de Cabildo.

Que, a medida que se van desarrollando las distintas ediciones anuales, la misma cuenta con mayor cantidad de inscriptos y afluencia de espectadores y público en general de la localidad y la zona.

Que, sin dudas es relevante para la Localidad de Cabildo propiciar el desarrollo de actividades deportivas y lograr que esta carrera se consolide y pueda desarrollarse todos los años como un evento tradicional de esa Localidad.

Que, esta Declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del municipio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la "5ta Edición del Maratón Cabildo Corre 42K", a realizarse el 22 de Abril del corriente año en la Localidad de Cabildo.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 220-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud, tenga a bien informar sobre la demora que registro el servicio de ambulancias, parte del órgano descentralizado SIEMPRE, asimismo informar cuántas ambulancias se encontraban operativas el día 3 de Abril entre las 21 horas y las 23 horas.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

II

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 221-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría que corresponda tenga a bien informar:

- Qué porcentaje de cobertura de Vacuna Triple y Doble Viral existe en la ciudad.
- Si cuentan con dosis suficientes en los diferentes vacunatorios de la ciudad.
- Cuál es la estrategia local de acuerdo a los alertas epidemiológicos de los días 19 y 29 de Marzo emitidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

III

RESOLUCION
(Exp. 209-HCD-2017)

VISTO

Los despidos realizados por la firma Cargill en distintas plantas del país, entre ellos la ciudad de Bahía Blanca, y la posibilidad que se incrementen en la planta que la empresa posee en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, en la últimas horas se han sumado a los despidos de 44 empleados, cesantías en nuestra ciudad, lo que pone en riesgo la paz social de la ciudad y partido, poniendo en riesgo el futuro de muchos trabajadores de nuestra ciudad.

Que, habiendo realizado un cese de actividades, el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros (SOEA), se encuentra en asamblea permanente con el objetivo de resguardar los puestos de trabajo en la planta de Ingeniero White.

Que, la Empresa ha utilizado el modo de “retiro voluntario” en su planta de Alvear, cercana a la localidad de Rosario, en una clara presión a los empleados para que acepten, a cambio de una bonificación exigua, que “acuerden voluntariamente” la pérdida de sus empleos.

Que, la misma modalidad, sofisma que encubre distractos en nuestro Partido, ha realizado la empresa en su planta del Puerto de Ingeniero White.

Que la localidad portuaria ya vivencia una situación de zozobra e incertidumbre con la suerte que correrán los trabajadores del Molino IGS ubicado en el Puerto Galván y cuyos trabajadores integran la comunidad portuaria.

Que, el pasado 28 de Marzo del corriente, se realizó una manifestación pacífica en las inmediaciones de la planta ya mencionada con el propósito de lograr una reincorporación del trabajador despedido, lo que no ha sido posible por la intransigencia de la empresa.

Que, es responsabilidad política de este Cuerpo contribuir no solo al mantenimiento de la paz social, sino velar por los derechos y proyectos de vida de los ciudadanos que representamos. En tal sentido, UNA sola pérdida de una fuente laboral debe ser atendida por el Concejo y, asimismo, contribuir desde nuestro rol a salvaguardar los puestos laborales toda vez que ellos se encuentren amenazados.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Expresar el más profundo repudio a los despidos en la Empresa Cargill.

SEGUNDO: Hacer conocer a la Empresa la preocupación arriba mencionada, disponiendo al conformación de una mesa de abordaje a la problemática expresada, invitando a participar de la misma, a representantes de la Empresa, al Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Bahía Blanca y Daireaux e integrantes de todos los bloques que conforman este cuerpo, a los fines de alcanzar una solución concreta que evite la pérdida de puestos de trabajo y la reincorporación de los trabajadores cesanteados.

TERCERO: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que instruya a los Funcionarios y Secretarías pertinentes, a fin de que acompañen activamente este Proyecto, coadyuvando activamente a que se reincorpore al/los trabajador/es despididos.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

IV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 217-HCD-2018)

VISTO

La nueva edición del Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia que se llevará a cabo del 19 al 22 de Abril del corriente año en las instalaciones del Natatorio “Julio César SERRANI” del Club Olimpo,y;

CONSIDERANDO

Que, el acto inaugural del Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia se llevará a cabo el

día Sábado 21 de Abril del corriente año.

Que, este evento es uno de los más antiguos e importantes con los que cuenta este deporte en nuestro país.

Que, el mismo contará con la presencia estimada de 400 nadadores que representarán a más de 20 instituciones del Sur Argentino.

Que, el Club Olimpo tendrá el honor de ser el anfitrión de este importante torneo donde participará un importante número de nadadores pertenecientes a clubes de la Provincia de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, La Pampa y los natatorios bahienses H2o, Liniers, San José, Uno Bahía Blanca.

Que, este evento además será fiscalizado por Jueces del Colegio de Arbitros de Deportes Acuáticos de la República Argentina y de la Asociación de Deportes Acuáticos del Sur de la Provincia de Buenos Aires.

Que, esta Declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recurso humanos y/o técnicos por parte del municipio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Torneo de Natación Interclubes de la Patagonia que se llevará a cabo del 19 al 22 de Abril del corriente año en las instalaciones del Natatorio "Julio César SERRANI" del Club Olimpo.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente a las autoridades del Club Olimpo.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

V

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 211-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien instalar carteles indicadores de ubicación de parquímetros y puntos de recarga de saldo.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

VI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 212-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien la reparación de la cinta asfáltica en la intersección de las calles Moreno y Pampa Central.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

VII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 204-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, tenga a bien informar, respecto a la información que surge de Gobierno Abierto, sobre la reducción notable en los operativos de tránsito nocturnos que incluyen el control de alcoholemia.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

VIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 205-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través

de la Secretaría que corresponda, tenga a bien realizar la repavimentación de la calle Mendoza, entre las calles Pampa Central y Bélgica.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 213-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, ponga en valor el Memorial a los caídos en la guerra de Malvinas (Número de registro Patrimonial 04 – Autor: Horacio MIGLIERINA), inaugurado en el año 2005, ubicado en calles Cuyo y La Falda.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

X

RESOLUCION
(Exp. 214-HCD-2018)

VISTO

El Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional organizado por la Fundación Konrad ADENAUER (KAS) Argentina y la Asociación Civil Estudios Populares (ACEP), con la coordinación académica de la Fundación ICES y coorganizado por la UNISAL que se dictará en la sede académica de la Universidad Salesiana a partir del 6 de Abril, y;

CONSIDERANDO

Que, los Diplomados en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional son una iniciativa de la Fundación Konrad ADENAUER (KAS) Argentina y la Asociación Civil Estudios Populares (ACEP), con la coordinación académica de la Fundación ICES.

Que, basado en una visión humanista la RED KAS, se ha propuesto fortalecer la gestión de los gobiernos y las administraciones subnacionales mediante la capacitación y formación de autoridades, funcionarios y empleados, elaborando e implementando cursos y seminarios sobre muchas temáticas en relación con la Gestión Pública Local y Regional.

Que, estos Diplomados se han dictado en San Francisco (Córdoba) en 2012, San Juan en 2013, San Francisco (Córdoba) en 2014, Villa Mercedes (San Luis) y Santiago del Estero en 2015, Santa Rosa (La Pampa), Santa Fe, Salta, Posadas (Misiones) y Buenos Aires en 2016 y La Rioja, Córdoba, Mendoza y San Miguel de Tucumán en 2017.

Que, los Diplomados en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional de la Red KAS, están dirigido a autoridades, funcionarios y empleados de gobiernos y administraciones subnacionales (Municipales y Provinciales), organizaciones Intermunicipales e Interprovinciales, dirigentes de Partidos Políticos y otras Organizaciones no Gubernamentales, Asesores y Consultores.

Que, el plantel docente presenta un amplio abanico de profesionales entre los que se cuenta a Emilio GRAGLIA, Daniel ARROYO, Carlos FARA, Iván Budassi, Hernán VIGIER, Claudio TESAN, Pamela TOLOSA, Mariano LOVELLI, Luciano GALUP, José ARDAIZ, Santiago MANDOLESI BURGOS, Jaime PERCZICK, Luis CALDERARO, Leandro GRAGLIA, Carla TESILLE, entre otros.

Que, nuestra ciudad hoy no cuenta con un Diplomado de estas características siendo que es de importancia primordial para la capacitación de los dirigentes políticos, sociales y sindicales de Bahía Blanca.

Que, dicho Diplomado se cursa durante siete meses, de manera quincenal, dictándose en la Sede Académica de la UNISAL Bahía Blanca.

Que, cuenta con un formato de clases y conferencias magistrales, talleres dedicados a trabajos grupales y seminarios integradores y tutorías virtuales para la elaboración del trabajo final.

Que, las instituciones organizadas brindan 100 (cien) becas completas para los postulantes, sin costo ni arancel.

Que, el Diplomado se estructura a partir de un módulo introductorio, cuatro módulos especiales, un seminario de integración y dos conferencias magistrales, contando con una carga horaria total de 80 (ochenta) horas presenciales que se dictan durante siete meses y 40 (cuarenta) horas de tutorías a distancia para la elaboración del trabajo final con el que se aprueba el cursado.

Que, entre los principales objetivos del Diplomado se espera que los egresados puedan desempeñarse como analistas, diseñadores, gestores o evaluadores de Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional, caracterizándose por la capacitación en herramientas de gobierno y administración pública y por la formación en principios y valores.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Diplomado en Políticas Públicas para el Desarrollo Local y Regional.

SEGUNDO: Remitir copia a la Fundación Konrad ADENAUER Argentina, a la Asociación Civil Estudios Populares, a la Fundación ICES y a la Universidad Salesiana.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XI

RESOLUCION
(Exp. 157-HCD-2018)

VISTO

El desarrollo en la ciudad de Bahía Blanca del 14º Campeonato Regional de Duatlón, organizado por Aventura Tri Sport, y;

CONSIDERANDO

Que, del mismo participan hombres y mujeres de todas las edades, realizando las actividades de pedestrismo y ciclismo en forma combinadas, con distancias variadas.

Que, participan aproximadamente unos 150 corredores por evento tanto locales como de la zona, es un evento deportivo diferente y atractivo.

Que, el mismo se desarrolla según el reglamento a nivel internacional con distancias de 5 Km de trote/ 20 Km de ciclismo/ 2,5 Km de trote final.

Que, se realizan dos fechas en Bahía Blanca y una de Cabildo. 1º: 14 de Abril Complejo MUOCRA. 2º: 12 de Mayo Cabildo y 3º: 9 de Junio Complejo MUOCRA.

Que, dado el interés turístico-deportivo que este tipo de eventos genera, se arma un parque cerrado para las bicicletas. El evento cuenta con baños químicos, audio, seguro de corredor, hidratación, banderillero y contrata personal de la Guardia Urbana para control de tránsito.

Que, esta Declaración no necesariamente implica aporte económico como disponibilidad de recursos humanos y/o técnicos por parte del municipio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO: Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el 14º Campeonato Regional de Duatlón, que se realizará el 14 de Abril, 12 de Mayo y 9 de Junio del corriente año.

SEGUNDO: Girar copia a Ventura Tri Sport, organizadores de dicha actividad Deportiva.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.343-HCD-2017)

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 5594, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder al allanamiento de domicilios abandonados con la única y exclusiva finalidad de vigilar la ejecución y garantizar el cumplimiento de los reglamentos de salubridad pública, con arreglo a lo preceptuado en el Artículo 24º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto reza: “El domicilio de una persona no podrá ser allanado sino por orden

escrita de Juez o de las autoridades municipales encargadas de vigilar la ejecución de los reglamentos de salubridad pública y a este solo objeto”.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 191-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad, obrante a fojas, 58,69 y 70, de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA ETAPA II.3 (2017) – 18 CUADRAS”, realizada por la modalidad de “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”, monto que, posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BLANCA ETAPA II.3 (2017) – 18 CUADRAS”, correspondiente al expediente 417R-5394-2017 Alcance Nº 1 (191-HCD-2018), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- URTASUN, entre 14 de Julio y Bermúdez (5 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- MATHEU, entre Urtasun y Victorica (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)
- VICTORICA, entre Matheu y Rosales (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.)
- SCALABRINI ORTIZ, entre Bermúdez y Parera (3 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)
- GURRUCHAGA, entre Las Heras y Plácida Pernicci (General Daniel Cerri 6 cuadras – ancho de calzada 9,00m.)

ARTICULO 2º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario Nº 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto Nº 754/76.

A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación, sus Artículos 64º Y 65º (modificado según Ordenanza Nº 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o Planos de Mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 4º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fijan en:

- Construcción de cordón cuenta de hormigón simple de 0,15m. de espesor y 0,50m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y sobrante compacto.
Precio por ml. \$ 1.113,00.-
- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00 m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.

Precio por m2 \$ 1.335,60.-

- Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m. de espesor, sobre base granular de 0,15m. y sub-base de suelo cal de 0,15m. de espesor.

Precio por m2 \$ 694,30.-

- Construcción de pavimento de hormigón de 0,18m. de espesor con cordón integral sobre subrasante compactada.

Precio por m2 \$ 901,00.-

ARTICULO 5º: El pago de los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de Contado: Sin interés y hasta en 5 (cinco) cuotas.
- Planes de Pago:
 - Hasta en diez (10) cuotas, con un interés de financiación de 1,0% mensual sobre saldos.
 - Hasta 36 (treinta y seis) cuotas, con un interés de financiación del 1,2% mensual sobre saldo.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas hasta en 72 (setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que se encuadren en los dispuesto por Ordenanza N° 16.589.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitaran ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas.

ARTICULO 8º: Afectanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 192-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad, obrante desde fojas 64 a 66 de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA ETAPA II.1 (2017) – 16 CUADRAS", gestionada por expediente N° 417R-5391-2017 (192-HCD-2017).

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA ETAPA II. 1 (2017) – 16 CUADRAS", la cual comprende las calles:

- PARERA, entre Pilmaiquén y Los Naranjos (16 cuadras – ancho de calzada variable).

En la mencionada obra, cuyos antecedentes obran expediente 417R-5391-2017 (192-HCD-2017), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y de los Artículos 29º, inciso 2), 98º y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: La presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución Directa con Fondos Municipales".

ARTICULO 3º: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 34º,

36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto Nº 754/76. A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo "POR FRENTE", según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de su propiedad y/o Planos de Mensura debidamente aprobados. Las obras comprendidas en bocacalles no fueron prorrateadas entre los vecinos afectados a la obra y, en consecuencia, su monto será absorbido por este Municipio.

ARTICULO 4º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fíjese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fija en:

- Construcción de cordón cuneta de hormigón simple de 0,15m. de espesor y 0,50m. de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.
Precio por ml. \$ 1.113,00.-
- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17 m. de espesor y 2,00m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.
Precio por m2 \$ 1.335,60.
- Construcción de pavimento asfáltico de 0,05m. de espesor, sobre base granular de 0,15m. y sub-base de suelo cal de 0,15m. de espesor.
Precio por m2 \$ 694,30.-

ARTICULO 5º: El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto Nº 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de Contado: sin interés y hasta 5 (cinco) cuotas.
- Planes de Pago:
 - Hasta en 10 (diez) cuotas, con un interés de financiación del 1,0% mensual sobre saldos.
 - Hasta en treinta y seis (36) cuotas, con un interés de financiación del 1,2 mensual sobre saldos.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que se encuadren en lo dispuesto por Ordenanza Nº 16.589.

ARTICULO 7º: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 193-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, elaborado por el Departamento Vialidad, obrante a fojas 51, 52 y 53, de las presentes actuaciones, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA ETAPA II.2 (2017) – 17C", realizada por la modalidad de "EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", monto que, posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: En la obra "PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE BAHIA BLANCA – ETAPA II.2 (2017) – 17C", correspondiente al expediente 417R-5393-2017 Alcance 1 (193-HCD-2018), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la

Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y, concordantes del a Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- SAN JOSE, entre Pirovano y Laferrere (1 cuadra – ancho de calzada 9,00m.).
- LAFERRERE, entre Pilcaniyen y San José (2 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).
- PILCANIYEN, entre Malharro y Luis Agote (4 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).
- LEJARRAGA, entre Salinas Chicas e Indiada (3 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).
- INDIADA, entre Lejarraga y Fragata Sarmiento (2 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).
- SALINAS CHICAS, entre Lejarraga y Fragata Sarmiento (2 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).
- SALINAS CHICAS, entre Castelar y Caseros (3 cuabras – ancho de calzada 9,00m.).

ARTICULO 2º: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9º, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1º y 2º, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3º: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta al as disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del Artículo 30º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31º del mismo, siendo de aplicación, sus Artículos 64º Y 65º (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o Planos de Mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 4º: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

El valor de la obra se fijan en:

- Construcción de cordón cuenta de hormigón simple de 0,15m. de espesor y 0,50m. de ancho de cuneta, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y sobrante compacto.
Precio por ml. \$ 1.113,00.-
- Construcción de badenes de hormigón armado de 0,17m. de espesor y 2,00 m. de ancho, sobre base de tosca de 0,20m. de espesor y subrasante compactada.
Precio por m2 \$ 1.335,60.-
- Construcción de pavimento asfáltico de 0,05 m. de espesor, sobre base granular de 0,15m. y sub-base de suelo cal de 0,15m. de espesor.
Precio por m2 \$ 694,30.-

ARTICULO 5º: El pago de los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43º, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- Pago de Contado: sin interés y hasta en 5 (cinco) cuotas.
- Planes de Pago:
 - Hasta en diez (10) cuotas, con un interés de financiación de 1,0 % mensual sobre saldos.
 - Hasta 36 (treinta y seis) cuotas, con un interés de financiación del 1,2% mensual sobre saldo.

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas hasta en 72

(setenta y dos) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que se encuadren en lo dispuesto por Ordenanza N° 16.589.

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitaren ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas.

ARTICULO 8º: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 122-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el que se procura autorizar la adjudicación de la Licitación Privada 2074/2017 – 2014/2018, Servicio de Vigilancia Privada a la firma COOPERATIVA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 7 de Diciembre de 2017, se emitió la Resolución N° 6-1486-2017, llamando a Licitación Privada para el día 20 de Diciembre de 2017, a efectos de contratar el servicio aludido por el período comprendido por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año. Luego por Resolución N° 6-1537-2017, se prorrogó la apertura de ofertas para el día 26 de Diciembre de 2017.

El presupuesto inicial ascendía a Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Un Pesos con Veinte Centavos (\$ 855.631,20.-).

- Fueron cursadas y notificadas invitaciones a los cuatro proveedores inscriptos en el Registro de proveedores de la Institución:
- Cooperativa de Investigación y Vigilancia Bahiense Ltda.
- Vigilán S.A.
- Ecobahía S.A.
- Zarzoso Eduardo Rubén.
- El día 26 de Diciembre de 2017, siendo las 10:30 Horas, se realiza la apertura de la licitación, habiéndose recibido una Única Oferta, presentada por el proveedor COOPERATIVA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA.
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado, cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante fs. 39/95).
- El oferente ha presentado una oferta por un valor unitario de Ciento Ochenta y Un Pesos con Siete Centavos (\$ 181,07.-) por cada hora de servicio prestado, por lo cual el monto total proyectado para el trimestre asciende a Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Doce Pesos con Veinte Centavos (\$934.312,20.-). Dicha oferta supera en un 10% el valor del presupuesto oficial, el cual fue estimado proporcionalmente a los valores que se pagaban anteriormente.

Obra a fs. 103 diagrama respecto de la última contratación, implicando un aumento del 9%.

- La Oficina de Compras ha cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable, obrando a fs. 97/98, el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 105 certificado fiscal para contratar con la administración.
- A fs. 106/107, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que, el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el ejercicio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar la Licitación Privada Nº 2074/2017 – 2017/2018, a la firma COOPERATIVA DE INVESTIGACION Y VIGILANCIA BAHIENSE LTDA., por Única oferta, conforme Artículo 155º, Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad, para el período comprendido entre 1 de Enero y el 31 de Marzo de 2018, por un importe de NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTUN PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 934.321,20.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 70-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el que se autoriza a contratar la provisión para la realización de estudios de Hemodinamias que se utiliza en nuestro hospital, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 28 de Noviembre de 2017, la Dirección General emitió la Resolución Nº 6-1414-2017, convocando a Licitación privada para contratar servicios profesionales descriptos en el primer y segundo semestre del Año 2018, con fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2017, a las 10:30 Horas. El presupuesto oficial asciende a la suma de Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Pesos (\$ 1.196.000,00.-).

- Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro (Artículo 153º, de la Ley Orgánica Municipal). Los convocados fueron:

- Asociación Española de Beneficiencia – Hospital Regional Español.
- Core Vascular S.R.L.
- Carfer S.A.
- Asociación Hospital Italiano Regional del Sur.
- Berardi Goin y Cnia S.R.L.
- Instituto de Medicina Nuclear de Bahía Blanca S.R.L.
- Centro Integral de Diagnóstico S.H.
- Fresenius Medicina Care Argentina.

Con fecha 14/12/2017, se realizó la apertura de la licitación, habiéndose recibido una Única Oferta, presentada por el proveedor CARFER S.A.

El Departamento de Compras ha verificado el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y se ha solicitado al proveedor, dado que no es una causal de rechazo in limine, la actualización de la documentación que acredite su personería, lo cual ha dado cumplimiento.

Que, la empresa CARFER S.A., ha presentado su oferta discriminada para cada uno de los servicios profesionales licitados, haciendo un total anual de \$ 1.709.300,00.-

La documentación presentada por el único proveedor cumple con todo lo solicitado en el pliego de Bases y Condiciones, obrando a fs. 50/51, el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 67, el certificado fiscal para contratar la administración.

A fs. 57, por Resolución Nº 6-1542-2017, se solicita al oferente una mejora de su oferta, dado que la misma se representa en un incremento del 43% respecto del presupuesto oficial, lo que se

cumple a fs. 58, arrojando un monto total anual de \$ 1.655.800,00.-

Del nuevo cuadro comparativo, surge un incremento en orden del 38% respecto de valores anteriores, considerándose que ello resulta acorde a lo presupuestado.

A fs. 68/69, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro.

Que, el precio ofertado no presenta desviaciones significativas respecto a lo presupuestado.

Que, en función de lo expresado anteriormente, el proveedor califica conforme lo exigido por el pliego licitatorio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar la Licitación Privada N° 2067/2017 – 2007/2018, a la firma CARFER S.A., por Única Oferta, conforme Artículo 155º, Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad, para el Año 2018, por un importe de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.655.800,00.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 71-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el que se autoriza a adjudicar la Licitación Privada 2068/2017 – 2008/2018, a la empresa CARFER S.A., por Única Oferta, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello, se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 28 de Noviembre de 2017, la Dirección General del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leonidas Lucero", emitió la Resolución N° 6-1415.2017, convocando a Licitación Privada para contratar la adquisición de Stent Coronario Metálico y Farmacológico para el primer y segundo semestre del Año 2018, con fecha de apertura el día 14 de Diciembre de 2017. El presupuesto oficial asciende a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000,00.-).
- Se cursan las invitaciones a diferentes proveedores inscriptos del rubro (Artículo 153º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades). Los convocados fueron:
 - Asociación Española de Beneficiencia – Hospital Regional Español.
 - Core Vascular s.r.l.
 - CARFER S.A.
 - Asociación Hospital Italiano Regional del Sur.

Con fecha 14 de Diciembre de 2017, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una Única oferta, presentada por el proveedor, CARFER S.A.

El Departamento de Compras, ha verificado el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y se ha solicitado al proveedor, dado que no es una causal de rechazo in limine, la actualización de la documentación que acredite su personería, lo cual ha dado cumplimiento.

La empresa Carfer S.A., ha presentado su oferta discriminada para cada uno de ítems ofertados, haciendo un total anual de \$ 1.084.400,00.-.

- La documentación procesada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, obrando a fs. 75/76, el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 82, el certificado fiscal para contratar con la administración.
- Del diagrama comparativo que luce a fs. 80, se observa que el incremento respecto del

presupuesto oficial ronda en torno al 8%, siendo considerablemente inferior al incremento de ejercicios anteriores.

- A fs. 83/84, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro.

Que, el precio ofertado no presenta desviaciones significativas respecto a lo presupuestado.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizar, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar la Licitación Privada N° 2068/2017 – 2008/2018, a la firma CARFER S.A., periodo 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2018, por Única oferta, conforme Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad y habiéndose cumplido con los requisitos de Licitación Privada, por un importe de Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 1.084.400,00.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 72-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el cual se autoriza a adjudicar la provisión de oxígeno a granel que se utiliza en nuestro hospital, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 27 de Octubre de 2017, se emitió la Resolución N° 6-1300-2017, llamando a Licitación Pública para el día 4 de Diciembre a efectos de contratar el servicio aludido para el primero y segundo semestre del Año 2018. El presupuesto oficial ascendía a SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 6.645.742,22.-).
- Con fecha 18 y 20 de Noviembre de 2017, se publicó el llamado a Licitación Pública en el diario local (fs. 23/24) y el 6 de Noviembre en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs. 22).
- Con fecha 4/12/2017, se cursaron invitaciones a cinco proveedores del rubro, para adquirir el correspondiente pliego (Artículo 153º, de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167º, del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron:
 - Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.
 - Air Liquide Argentina S.A.
 - Indura Argentina S.A.
 - Barcarollo Leonardo Luis.
 - Grupo Linde Gas.
- Con fecha 30/11/2016, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una Única oferta, presentada por el Proveedor AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A., cuya oferta total asciende a \$ 8.209.983,40.-
- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (documentación obrante a fojas 31 a 82), obrando a fs. 84/85, el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 101, certificado fiscal para contratar con la administración.

Que a fs. 91, obra Resolución invitando al proveedor a realizar una mejora de oferta, que efectivamente cumple a fs. 93, resultando el monto anual total de \$ 8.112.802,12.-

Del análisis comparativo con el ejercicio anterior, el incremento promedio es del orden del

22% (veintidós por ciento).

Que, la Oficina de Compras, ha cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

Que, a fojas 102 a 104, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fojas 99, se ha detallado la evolución de los precios pagados por el insumo y servicios bajo análisis durante los últimos ocho ejercicios.

Que, la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que, el precio ofertado está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestado previsto para el ejercicio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública Nº 3007/2017 – 3001/2018, a la firma AIR LIQUIDE S.A., por Única Oferta, conforme el Artículo 155º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad, para el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, por un importe de OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 8.112.802,12.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 73-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza por el que se autoriza a adjudicar la provisión de oxígeno o granel que se utiliza en nuestro hospital, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 28 de Noviembre de 2017, se omitió la Resolución Nº 6-1413-2017, llamando a Licitación Pública para el día 14 de Diciembre a efectos de contratar la prestación del servicio de Sesiones de Hemodiálisis con provisión de equipo portátil HD con control volumétrico de ultrafiltración, incluye honorarios médicos y de enfermería, insumos médicos y atención de urgencias durante las veinticuatro horas para el primer y segundo semestre del Año 2018. El presupuesto oficial ascendía a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 378.000,00.-).
- Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados a prestar el requerimiento e inscriptos del rubro (Artículo 153º, de la Ley Orgánica Municipal). Los convocados fueron:
 - Fresenius Medical Care Argentina.
 - Instituto de Diálisis Bahía S.R.L.
 - Asociación Hospital Italiano Regional del Sur.
 - Asociación Española de Beneficiencia Hospital Regional Español.
- Con fecha 14/12/2017, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una Única Oferta, presentada por el proveedor INSTITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L.
- El Departamento de Compras ha verificado el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y se ha solicitado al proveedor, dado que no es una causal de rechazo in limine, la actualización de la documentación que se acredite a su personería, lo cual ha dado cumplimiento.

La empresa oferente ha presentado su oferta discriminada para cada uno de los periodos: 1er. Semestre \$300.000.- (precio unitario \$ 3.000.-) y 2do. Semestre \$300.000.- (precio unitario

\$3.000.-) haciendo un total anual de \$600.000.- (abarcando Doscientas Sesiones Anuales).

- La documentación presentada por el único proveedor mencionado, cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, obrando a fs. 37/38 el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 51, certificado fiscal para contratar con la administración.
- Del diagrama comparativo que luce a fs. 42, se observa que el incremento respecto del presupuesto oficial implica un 59%, por lo que mediante Resolución 6-1568-2017, se llama a mejorar la oferta.
- Por las razones expuestas a fs. 44, se reduce la oferta en un diez por ciento (10%), arrojando un valor unitario por sesión de \$ 2.700.- lo que hace un precio anual de Quinientos Cuarenta Mil Pesos (\$ 540.000.-).
- Esta mejora de, según diagrama de fs. 49, implica un aumento respecto del presupuesto oficial del cuarenta y tres por ciento (43%).
- A fs. 52/53, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", a adjudicar la Licitación Privada N° 2066/2017 – 2006/2018, a la firma INSTITUTO DE DIALISIS BAHIA S.R.L., por Única Oferta, conforme Artículo 155º, Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad, para el período comprendido entre 1 de Enero al 31 de Diciembre del Año 2018, por un importe de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 540.000,00.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 74-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ordenanza, por el que se autoriza a adjudicar la Contratación de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos, a la empresa SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por Única Oferta, y;

CONSIDERANDO

Que, para ello se han cumplimentado los siguientes pasos:

- Con fecha 27 de Octubre de 2017, se emitió la Resolución N° 6-1301-2017, llamando a Licitación Pública para el día 4 de Diciembre a efectos de contratar el servicio aludido para el primer y segundo semestre del Año 2018. El presupuesto oficial ascendía a Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Pesos (\$ 3.486.000,00.-).

- Con fecha 18 y 20 de Noviembre de 2017, se publicó el llamado a Licitación Pública en el diario local (fs. 22/23) y, con fecha 6 de Noviembre de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fs. 21). Se cursaron invitaciones a diferentes proveedores habilitados para la comercialización de residuos patogénicos a nivel nacional, para adquirir el correspondiente pliego (Artículo 153º, de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 167º, del Reglamento de Contabilidad). Los convocados fueron:

- Desler S.A.
- Sistemas Ambientales S.A.
- Eco System S.A.
- Tri-Eco S.A.
- Hábitat Ecológico S.A.
- Soma S.A.

- Transmec S.A.
- Ecolar S.R.L.
- Emsade S.A.

- Con fecha 4/12/2017, se realizó la apertura de la licitación habiéndose recibido una Única Oferta presentada por el proveedor SISTEMAS AMBIENTALES S.A., cuya oferta total asciende a \$ 4.578.000,00.-

- La documentación presentada por el único proveedor mencionado cumple con todo lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, (documentación obrante a fojas 34 a 88), obrando a fs. 90/91, el desglose de la garantía de mantenimiento de oferta y a fs. 106, Certificado Fiscal para contratar por la administración.

- A fs.96, obra Resolución invitando al proveedor a realizar una mejora de oferta, que efectivamente cumple a fs. 99, resultando el monto para el primer semestre \$51,00.- por kilogramo y para el segundo semestre \$56,00.- por kilogramo. De esta manera, se mejora el precio en \$1,00.- pro kilogramo, respecto de su oferta inicial. Esto hace un total anual de \$ 4.494.000,00.- produciéndose un ahorro de \$ 84.000,00.-

- Del análisis comparativo con el ejercicio anterior el incremento promedio es del orden del 29% (Veintinueve por Ciento).

- La Oficina de Compras ha cumplido con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

- A fs. 103, se ha graficado el ahorro respecto de la oferta inicial y a fs. 104, se ha detallado la evolución de los precios pagados por el servicio en cuestión durante los últimos ejercicios.

- A fojas 107 a 109, se ha esquematizado la verificación del cumplimiento de cada uno de los artículos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la empresa cumple con las condiciones de proveedor del rubro y que no ha presentado inconvenientes en las contrataciones anteriores.

Que, el precio ofertado, está dentro de lo esperado respecto al incremento presupuestario previsto para el ejercicio.

Que, el oferente califica conforme lo establecido por la Ley de Residuos Patogénicos N° 11.347 y el Decreto Reglamentario 450/94, modificado por el Decreto 403/97, relativo al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase, al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Lucero”, a adjudicar la Licitación Pública N° 3008/2017 – 3000/2018, a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., por Única Oferta, por el período del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018, por resultar ésta conveniente, conforme Artículo 187º, del Reglamento de Contabilidad, pro un importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 4.494.000,00.-).

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 127-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas a que el Agente Bustos Nicolás, Legajo N° 14.426, DNI 29.956.320, dependiente del Departamento Saneamiento Ambiental (Oficina 617), a fs.. 1, solicita se revea su situación con respecto a la categorización de la letra, debido a que no se efectuó, por un error involuntario, el cambio correspondiente en el mes de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO

Que, lo dispuesto en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y su 54º, del Decreto 2980, los cuales disponen: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la Contabilidad Municipal, sin previa comprobación –hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho involucrado por el acreedor. Cumpliendo éste paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.) y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido el gasto en el Presupuesto del año de origen”...

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase, al Departamento Ejecutivo, a efectivizar el pago al Agente Bustos, Nicolás, Legajo N° 14.426, de la diferencia de haberes correspondientes a los Años 2015 y 2016 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 140º, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por los siguientes conceptos:

190 - Retroactivo Sueldo Básico	\$ 6.044,41.-
190 – Retroactivo Antigüedad	\$ 181,35.-
190 – Retroactivo Antigüedad al 3%	\$ 195,86.-
190 – Retroactivo S.A.C.	\$ 578,21.-
190 – Retroactivo Básico Nocturno	\$ 258,31.-

Siendo el líquido a pagar \$ 5.915,50.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se deberá imputar a las Partidas: 1.1.1.5, 1.1.3.1, 1.1.4.0, 1.1.6.1 y 1.1.6.2, Cat. Prog. 01.01.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 11101112000.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 53-HCD-2018)

VISTO

La adhesión el pasado 29 de Diciembre de la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.130 que declara de Interés Nacional, en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, y;

CONSIDERANDO

Que, el suicidio, es considerado un problema de Salud Pública a nivel mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), por cada muerte por suicidio se registran veinte intentos. La OMS alarma que las tasas de suicidio han aumentado un 60% en los últimos 50 años y ese incremento ha sido más marcado entre los jóvenes, al punto de convertirlos en la actualidad en el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo. El suicidio a nivel mundial se encuentra entre las tres primeras causas de muerte en las personas de 15 a 44 años, teniendo un alto impacto en términos de años potenciales de vida perdidos (APVP).

Que, nuestro país, estableció el día 10 de Septiembre como el Día Nacional para la Prevención del Suicidio, con el objeto de concientizar acerca de esta problemática, en concordancia con lo estipulado a nivel internacional a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, la tasa de mortalidad adolescente por suicidios casi se triplicó en el país en las últimas dos décadas, al pasar de 2,5 cada 100 mil habitantes durante el trienio 1990-1992 a 7,4 en el trienio

2013/2015, según estadísticas del Ministerio de Salud de la Nación y Unicef; superando a la muerte por homicidios que actualmente es de 5,2 por cada 100 mil habitantes y que el 20% de las personas que intentan suicidarse una vez, vuelve a realizarlo al cabo de un año y el 50% luego de cinco años.

Que, según el informe "La situación de la salud de las y los adolescentes en la Argentina", elaborado por el Ministerio de Salud y Unicef, la mortalidad adolescente por lesiones no intencionales, habitualmente consignadas como accidentes, son la causa de muerte más frecuente, ya que representan el 30 % de las defunciones, seguidas por los suicidios con un 13 por ciento.

Que, uno de los propósitos de la Ley, es el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población, ya que el suicidio es una realidad silenciosa en las sociedades modernas y el tabú que lo rodea hace que su prevención aún no se haya abordado de una forma adecuada.

Que, el abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio, el desarrollo de servicios asistenciales, la capacitación de los recursos humanos tanto al personal de salud como de educación y la promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil constituyen las estrategias a utilizar para cumplir con los fines de la Ley a la que se pretende adherir.

Que, en el Partido de Bahía Blanca se cuenta con varios dispositivos de abordaje a esta problemática como la Mesa de Abordaje de la Problemática del Suicidio, creada por el Honorable Concejo Deliberante, a través del Decreto 63/14 que ha venido desarrollado diversas campañas de difusión y concientización sobre esta problemática a nivel local así como jornadas de debate y análisis del suicidio adolescente donde se han intentado compartir dudas, temores e inquietudes entre los chicos, padres y docentes, contando la primera experiencia con cerca de 530 alumnos de 14 escuelas distintas (estatales y 6 privadas); o el equipo de emergencia psicosocial que trabajan en situaciones extremas llamado Red de Vidas, espacio de prevención y asistencia para intentos de suicidio en jóvenes, dependiente de Equipo de Salud Mental y Adicciones.

Que, la Ordenanza Municipal N.º 18.335 declara de Interés Municipal la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de personas en riesgo de suicidio y asistencia a familias de víctimas del suicidio y estipula la gestión de programas interorgánicos dentro de la Administración Municipal, interinstitucional y con redes sociales tendiente a la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, asistencia y posprevención.

Que, en este marco, la Ordenanza Municipal N.º 15870 adhiere al Municipio de Bahía Blanca al "Día Internacional de Prevención del Suicidio", establecido cada 10 de septiembre y establece que se dispondrá un equipo de personal especializado para desplegar acciones de concientización y prevención pública sobre los alcances de la problemática del suicidio.

Que, no obstante a ello, la tasa de suicidios en Bahía Blanca así como los intentos de suicidio siguen siendo elevados, y según el departamento de Salud Mental del Centro Municipal de Promoción de la Salud Comunitaria el porcentaje de consulta aumenta cada año entre un 20% y un 30%.

Que, la normativa nacional tiene como objeto la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio a través de la prevención y asistencia, así como también establece una serie de objetivos que habilitan abordaje coordinado interdisciplinario e interinstitucional de la problemática, el desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la sociedad; el desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos y la promoción y creación de redes de apoyo civil.

Que, en lo que respecta a las funciones de la Autoridad de Aplicación, la Ley destaca la capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente; la elaboración de un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de los de emergencia hospitalaria, y un protocolo de coordinación entre los servicios de salud, la línea telefónica de emergencia y otros ámbitos comunitarios intervinientes; llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la autoridad de aplicación; celebrar convenios con instituciones públicas y privadas y organizaciones no gubernamentales que se deben ajustar a las planificaciones estratégicas establecidas por la autoridad de aplicación; crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados; notificación obligatoria de los casos de suicidio y las causas de los decesos, así como practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades

vinculadas a los objetivos de la ley.

Que, en materia de prevención, se plantea el desarrollo de programas de capacitación destinados a los responsables en los ámbitos educativo, laboral, recreativo y en contextos de encierro, promoviéndose el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales; extender campañas de concientización sobre factores de riesgo y generación de factores de protección a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos; elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas a suicidios y canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud .

Que, en el Artículo 8º, referido a la asistencia, la Ley Nacional indica que toda persona que realizó un intento de suicidio tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud y la legislación vigente. El equipo de salud debe priorizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes, sin ningún tipo de menoscabo o discriminación.

Que, la Autoridad de Aplicación, en coordinación con las diferentes jurisdicciones, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que contenga la identificación de factores predisponentes, psicofísicos sociodemográficos y ambientales, a los fines de poder definir las estrategias de intervención y asegurar los recursos necesarios para realizar la vigilancia epidemiológica en la comunidad, a través de la conformación y sostenimiento de servicios para este fin en el nivel de atención primaria de la salud.

Que, respecto al intento de suicidio de menores de edad, el Artículo 12º, de la Ley promulgada en Abril de 2015 enfatiza: “En el caso de tratarse del intento de suicidio de un niño, niña o adolescente, es obligatoria la comunicación, no denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia o la autoridad administrativa de protección de derechos del niño que corresponda en el ámbito local, a los efectos de solicitar medidas de protección integral de derechos que se estimen convenientes”.

Que, durante el transcurso de los Años 2016 – 2017, varias Provincias de la República Argentina han sido beneficiadas con la Formación de Interventores Comunitarios para el Trastorno de la Conducta Suicida que tiene una modalidad de investigación acción y como finalidad formar capital humano local para la intervención en el trastorno de la conducta suicida, según lo establece la Ley Nacional N° 27.130 y que se desarrollan desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que expresamente la ley N° 14991 dispone en su”... ARTÍCULO 4.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Adhiérase el Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 14.991 de adhesión a la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, en la que se declara de interés Nacional la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

Artículo 2º: El 10 de Septiembre de cada año, el Departamento Ejecutivo, en base a lo establecido en la Ordenanza N.º 15870, dispondrá personal especializado, para realizar una campaña de difusión masiva orientada a la concientización y prevención del suicidio, dirigida en especial a alumnos de centros educativos, tanto públicos como privados.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente Ordenanza se entenderán complementarias a la Ordenanza Municipal N° 18.335

Artículo 4º: La reglamentación pertinente establecerá las modalidades y los plazos que permitan coordinar con las Autoridades Provinciales y Nacionales competentes el cumplimiento efectivo de la Ley a la que se adhiere.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XVII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 141-HCD-2018)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través

de la Secretaría que corresponda, tenga a bien informar respecto a la tala de árboles en la calle Sixto Laspiur N° 700.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018

XVIII

RESOLUCION
(Exp. 142-HCD-2018)

VISTO

El Proyecto de Ley con media sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° E229/2017, creando el Sistema Provincial de Garrafas para Hogares en Situación de Vulnerabilidad en Epoca Invernal, y;

CONSIDERANDO

Que, el proyecto presentado por el Senador Federico SUSBIELLES, obtuvo sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires el 29 de Noviembre de 2017.

Que, el proyecto busca complementar el Programa Hogares con Garrafas, vigente desde Marzo del 2015 y de alcance nacional, el cual tiene como objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico de gas licuado de petróleo a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes, priorizando, en todos los casos, el abastecimiento del mercado interno.

Que, consideramos que en este contexto inflacionario y en relación a los recientes aumentos en el valor de las garrafas, el esquema de distribución planteado por el programa nacional – el subsidio mensual a ser transferido a los beneficiarios se fija según las condiciones de la demanda, teniendo en cuenta la locación y la cantidad de integrantes del hogar - se torna insuficiente.

Que, los inviernos en el sudoeste bonaerense han recrudecido en los últimos años. A modo de ejemplo, según los datos oficiales del Servicio Meteorológico Nacional, el 18 de Junio de 2015, la Ciudad de Bahía Blanca y los conglomerados urbanos cercanos, registraron la sensación térmica más baja del país, la comunidad de Bahía Blanca enfrentó una sensación térmica de -10,5°. Asimismo, en Junio de 2016, se registró la temperatura promedio más baja en los últimos 45 años, como consecuencia de la Corriente del Niño y la circulación de vientos que se originan en la Antártida.

Que, en el articulado del Proyecto de Ley, mas precisamente en el Artículo 5°, plantea que el subsidio provincial para las localidades del sudoeste allí mencionadas, consistirá en la entrega de un monto en pesos equivalente al valor promedio que el mercado fije por la compra de 3 (tres) garrafas de gas licuado de petróleo de 10 Kilogramos mensuales para hogares de hasta 5 miembros y 4 garrafas de gas licuado de petróleo de 10 Kilogramos mensuales para hogares con más de 5 miembros.

Que, asimismo, el beneficio establecido por este Sistema Provincial de Garrafas para Hogares en Situación de Vulnerabilidad en Epoca Invernal es acumulable y complementario con cualquier otro beneficio.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades.

R E S U E L V E

Expresar el beneplácito por el Proyecto de Ley que crea el Sistema Provincial de Garrafas para Hogares en Situación de Vulnerabilidad en Epoca Invernal, que tramita por expediente N° E229/2017 y cuenta con media sanción en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 5 de abril de 2018